



ORDENANZA No. 0108/2019

"Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el departamento de Cundinamarca".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2o del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO - ADOPCIÓN: Adóptese la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles en el Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO – ALCANCE: La estrategia de Compras Públicas Sostenibles debe ser aplicada por todas las entidades del Sector Central y Descentralizado de la administración pública del departamento, en la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se debe procurar minimizar los impactos ambientales, sociales y económicos generados por las mismas.

ARTÍCULO TERCERO – PRINCIPIOS: La estrategia de Compras Públicas Sostenibles, se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Eficiencia:** La estrategia derivada de la presente ordenanza está orientada a la óptima utilización de los recursos de las entidades del departamento disponibles para la obtención de beneficios ambientales, sociales y económicos en sus planes de compras.
2. **Sostenibilidad:** Busca satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.
3. **Reutilización:** Acción de volver a utilizar los bienes o productos que sean necesarios, sin importar si su destinación será igual o similar a la inicial. Este principio propende por garantizar la **utilidad** de los bienes y servicios que requiera la administración en el ejercicio de sus funciones.
4. **Reciclaje:** Aprovechamiento de materiales del que están hechos productos determinados, para convertirlos en nuevos productos y/o servicios o utilizarlos con idéntica destinación a la inicial.
5. **Prevención de la contaminación:** Conjunto de acciones tendientes a garantizar la revisión de las operaciones y procesos unitarios que hacen parte de una actividad

ORDENANZA No. 0108/2019

"Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el departamento de Cundinamarca".

productiva o de servicios, con miras a encontrar las diversas posibilidades de mejoramiento u optimización en el uso de los recursos.

6. **Gradualidad:** Refiere a la ejecución progresiva de la Estrategia, conforme a un plan previamente trazado hasta lograr la implementación total en todas las entidades del sector central y descentralizado del departamento ,vinculando criterios de desarrollo económico, social y ambiental (fomento de mipymes, promoción de la actividad campesina, agricultura orgánica, generación de empleo formal, fomento en nuevas tecnologías, apoyo a la competitividad, inclusión integral de los recicladores de oficio, consumo saludable, generación de cadenas productivas sostenibles, entre otros).
7. **Calidad:** La estrategia basa sus acciones en una filosofía de acción continua por mejorar con el fin de obtener un producto o servicio con beneficios ambientales, sociales y económicos para el Departamento.
8. **Corresponsabilidad y Concurrencia:** La estrategia se orienta a fortalecer la responsabilidad compartida entre el Estado, la industria nacional e internacional, los actores de la sociedad civil, las organizaciones y procesos sociales.
9. **Análisis del ciclo de vida:** Evaluación de un bien o servicio desde la extracción y adquisición de la materia prima, hasta el uso y tratamiento al final de la vida útil y la disposición final.

ARTÍCULO CUARTO – LINEAMIENTOS: La estrategia que en esta Ordenanza se adopta, se estructuró con fundamento en los siguientes lineamientos:

1. En articulación con:
 - a. CONPES 3934 de 2018 Política de Crecimiento Verde DPN
 - b. La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.
 - c. Guía metodológica de compras sostenibles dictada por el Ministerio de Medio Ambiente.
 - d. Guía para la gestión de compras verdes del ICONTEC.
 - e. Adquisiciones ecológicas Manual sobre la contratación pública ecológica 3.ª edición de Green Public Procurement (GPP).
 - f. Proyecto de Compras Sostenibles en Salud (SHiPP)



ORDENANZA No. 0108/2019

"Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el departamento de Cundinamarca".

- g. Carta de Compromiso en el Proyecto de Compras Sostenibles (SHIPP) para miembros de la Red De Hospitales Verdes y Saludables.
 - h. Estrategia Hospitales Verdes y Saludables.
 - i. Los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Desarrollo Departamental Unidos Podemos más.
 - j. Guía de Compras sostenibles con el medio ambiente de Colombia compra eficiente.¹
2. Estudio, análisis y evaluación de factores y ámbitos de aplicación de Compras Públicas Sostenibles, tales como: calificación y escogencia de proveedores, bienes y servicios y evaluación metodología de compra.
 3. Las compras públicas sostenibles propenderán por la adquisición de productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. Así mismo, implican aprender sobre todas las maneras en las que un producto puede afectar al ambiente durante su ciclo de vida: los materiales que se usaron para su fabricación, la manera como se usan, qué se hace con el cuando terminamos de usarlo; todo ello para que podamos hacer elecciones inteligentes.
 4. Los demás lineamientos que se estime convenientes para la adecuada formulación de la estrategia.

ARTÍCULO QUINTO - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La estrategia de Compras Públicas Sostenibles tiene como objetivos:

1. Consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos, en aras del desarrollo sostenible del Departamento disminuyendo la huella de carbono.
2. Mejorar el crecimiento económico a nivel local, promoviendo nuevas oportunidades económicas a los cundinamarqueses basados en la riqueza natural e incentivando la generación de nuevos empleos.
3. Establecer directrices para la incorporación de criterios ambientales, sociales y económicos en el esquema de contratación pública del Departamento.



ORDENANZA No. 0108/2019

"Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el departamento de Cundinamarca".

4. Fortalecer la eficiencia de las compras públicas mediante la consolidación de criterios generales de sostenibilidad.
5. Favorecer la inclusión social de manera Sostenible.
6. Crear una cultura ambiental que integre a los colaboradores, los procesos administrativos y las Entidades a fin empoderarlos en la incorporación de criterios ambientales en la contratación.
7. Contar con herramientas de medición de la adquisición / contratación que permita monitorear el progreso de las compras sostenibles.

ARTÍCULO SEXTO - CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:

1. Las compras públicas sostenibles deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
2. Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos.
3. Las compras públicas sostenibles deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
4. La estrategia encargará a los directamente responsables de la planeación de la contratación de cada entidad (alta gerencia y área de contratación) del cumplimiento de este programa; a su vez, se llevará a cabo un fortalecimiento integral de los gestores PIGA, quienes deberán estar presentes en los procesos de planeación y programación contractual para brindar los elementos necesarios para hacer las compras de manera más inteligente.
5. Para las compras que incluyan alimentos, el Departamento procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten los proyectos campesinos y la creación de alternativas económicas en todo el departamento.
6. La estrategia de compras públicas sostenibles exigirá el cumplimiento de la normatividad ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

ARTÍCULO SÉPTIMO - AUSTERIDAD AMBIENTAL: Los procesos de contratación deberán propender por la mayor austeridad ambiental, para lo cual en el estudio previo de la contratación, la entidad deberá analizar si la compra es completamente indispensable que genere la menor afectación ambiental, para lo cual, deberá procurar por la utilización

ORDENANZA No. 0108/2019

"Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el departamento de Cundinamarca".

de medios magnéticos sobre papel, utilización de las fichas técnicas con criterios de sostenibilidad y análisis de costo beneficio, documentadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales proporcionan indicadores cuantitativos, sostenibles y necesarios para determinar la oferta con la mejor relación costo-beneficio. Dicho estudio le permitirá a la entidad escoger la oferta más favorable frente a los impactos ambientales, económicos y sociales, que los empaques y embalajes sean los mínimos en materiales recuperables.

ARTÍCULO OCTAVO - HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN: Las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Departamento, dentro de los estudios previos, pliegos de condiciones, contratos y demás documentos contractuales que generen algún impacto ambiental, tendrán en cuenta como mínimo lo siguiente:

1. Mecanismos de compensación de afectaciones ambientales, utilizando entre otros la calculadora ambiental como mecanismo para generar alternativas para mitigar el daño.
2. Evitar la compra de bienes de único uso y en caso de ser indispensable la misma, optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible.
3. En la planeación y ejecución de obras públicas, buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental.
4. Evitar la utilización de marcas de agua, logos y demás bienes y diseños que tengan un impacto ambiental que no sean indispensables para la comunicación con el usuario externo.
5. Pactar obligaciones encaminadas a generar mecanismos de reciclaje y reutilización de los bienes y servicios adquiridos.
6. Crear reglas de evaluación y desempate en las que se favorezca la propuesta que genere menor impacto ambiental, respetando los criterios de selección objetiva y libre concurrencia.
7. Pactar obligaciones de post consumo en las cuales el contratista se comprometa a realizar la disposición final de los bienes de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Medio Ambiente, procurando el menor impacto ambiental al respecto.
8. Generar mecanismos de control que propendan por mitigar el posible daño ambiental en todas las etapas de la contratación

ARTÍCULO NOVENO - ENTIDADES RESPONSABLES: La Secretaría del Ambiente y la Secretaría Jurídica en coordinación con las entidades que estime pertinentes, serán las encargadas de implementar la estrategia Departamental de Compras Públicas Sostenibles.



ORDENANZA No. 0108/2019

"Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el departamento de Cundinamarca".

ARTÍCULO DÉCIMO – ETAPAS: Todas las entidades centralizadas y descentralizadas del Departamento deberán adelantar mínimo las siguientes etapas y presentar los informes respectivos a la Asamblea Departamental de su implementación, así:

1. Difusión de las estrategias y criterios de sostenibilidad en las compras al sector central y descentralizado del departamento a través de los planes de comunicaciones.
2. Modificar los manuales de contratación de cada entidad, implementando, según cada sector los criterios y estrategias para garantizar que las compras sean sostenibles, de conformidad con lo previsto en la presente ordenanza. En este documento deberán incorporar las políticas particulares al respecto.
3. Capacitar a todas las personas que se encuentren involucradas en los procesos de compras y en el ciclo de consumo para que la estrategia sea exitosa.
4. Formular el Plan anual de adquisiciones, de conformidad con los criterios ambientales establecidos.
5. Determinar indicadores de compras sostenibles con los cuales se realice seguimiento a la estrategia de compras sostenibles.
6. Ejecutar la estrategia de compras sostenibles, estudiando el sector de cada uno de los elementos a adquirir, aplicando los lineamientos promulgados en la presente ordenanza
7. Generar mecanismos de control que garanticen el cumplimiento y monitoreo de las estrategias desarrolladas por cada entidad para la correspondiente implementación.
8. Realizar acciones de mejora frente a las eventualidades que se presenten el proceso respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – REGLAMENTACIÓN: El Gobierno Departamental, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, deberá reglamentar su contenido y establecer las estrategias pertinentes, con el fin de operativizar y materializar en cada una de las dependencias del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Departamento la estrategia de Compras Públicas Sostenibles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – INFORMES: Cada una de las entidades centralizadas y descentralizadas de la administración departamental presentará informes semestrales (Enero y Julio), escritos a la Asamblea de los avances de la estrategia "COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".





ORDENANZA No. 0108/2019

"Por la cual se adopta la estrategia de compras públicas sostenibles en el departamento de Cundinamarca".

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS AROLDÓ ULLOA LINARES
Presidente



CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Segunda Vicepresidenta



JUAN CARLOS COY CARRASCO
Primer Vicepresidente



PAULA STEPHANY SOLANO URREGO
Secretaria General

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Ordenanza No. 108/2019

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE COMPRAS PÚBLICAS
SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó: **Diego Mauricio Lara Abella**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Germán Enrique Gómez González**
Secretario Jurídico

